

REAL ACADEMIA MATRITENSE  
DE  
HERÁLDICA Y GENEALOGÍA



INTITULACION SIGILOGRÁFICA Y  
DOCUMENTAL DE LOS REYES DE LA CORONA  
DE ARAGÓN COMO REYES DE CórCEGA<sup>1</sup>

Por

Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez<sup>2</sup>

Académico de Número

MADRID MMXX

---

<sup>1</sup> Este estudio, con el título, en francés, "Titulature sigillographique et documentaire utilisée par les rois de la Couronne d'Aragon en tant que rois de Corse", ha sido publicado en el Catálogo de la Exposición *E Figure di a Corsica. Simboles, emblèmes et allégories*. Coord. Michel Popoff et Marie-Eugénie Poli-Mordiconi. Colletività di Corsica, Museu di a Corsica Jean Charles Colonna, ALBIANA, 2018, pp. 36-45

<sup>2</sup> Académico de Número y Director de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Académico Correspondiente de las Reales de la Historia y de Jurisprudencia y Legislación, y de la de Nobles y Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza. Director de *Emblemata, Revista Aragonesa de Emblemática*



Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez

Es suficientemente conocido el intento de acabar con el conflicto siciliano mediante un acuerdo pacífico entre las partes auspiciado por el papado. En el Tratado de Anagni de 20 de junio de 1295, firmado por Jaime II de Aragón, Carlos II de Anjou, rey de Nápoles, y Felipe IV de Francia, y avalado por el papa Bonifacio VIII, el primero renunciaba a sus derechos sobre Sicilia y prometía su ayuda militar para que Carlos II recuperara la isla, ya que los sicilianos querían defender su independencia liderados por el hermano menor del rey aragonés, Fadrique; a cambio, el papa, mediante una cláusula secreta, entregaría al aragonés la soberanía sobre las islas de Cerdeña y Córcega.

En 1297 el papa formalizó esta entronización de Jaime II, en feudo, para él y para sus sucesores y herederos, como soberanos del nuevo *Regnum Sardiniae et Corsicae*, reino conjunto creado diplomáticamente en ese momento<sup>3</sup>, y no dos reinos diferentes; *regnum* concedido claramente en pretensión, dado que en aquellos momentos no pertenecían al donante, y el donatario debería conquistarlos para su propia soberanía, feudataria, sin embargo, del papado, pero incluyéndolos, eso sí, entre el resto de los reinos y territorios que, con sus propias leyes, usos y tradiciones, conformaban –o conformarían–, de manera individual cada uno, el conjunto de la llamada Corona de Aragón.

Desde ese momento y hasta la unión de los diferentes reinos hispánicos, con don Carlos I, el Emperador Carlos V, los monarcas de la Corona de Aragón, a pesar de que sólo desde 1324 pudieron titularse reyes *de iure et de facto* de Cerdeña y que nunca fueron más que reyes titulares o *de iure* de Córcega, mostraron en la mayoría de sus documentos y piezas –monedas, sellos, armoriales, etc., etc.– su soberanía o pretensión de la misma sobre ambas islas.

Pero es en los sellos donde se aprecia más fielmente la permanente intitulación de los monarcas de la Corona de Aragón como tales reyes de Cerdeña y de Córcega, junto al resto de sus soberanías; pues nunca consintieron en renegar de ellas...

A pesar de que son conocidas por todos, me centraré, inicialmente, en este breve estudio, solamente en las intitulaciones sigilográficas de dichos monarcas, tratando de revisar las de todos ellos entre Jaime II, el justo, soberano del Reino de Cerdeña y de Córcega desde 1297 hasta su muerte en 1327, y Fernando II, el Católico entre 1479, año en el que asumió la Corona de Aragón a la muerte de su padre, Juan II, y su propio deceso, en 1516. Y añadiré, es claro, los pocos ejemplos de intitulación similar en algunas consortes de estos monarcas, justo a continuación de su regio esposo.

Tras ello, intentaré aclarar alguna digresión documental al respecto.

---

<sup>3</sup> Véase Guillermo FATÁS y Equipo CYG, *Prontuario Aragonés del Reino y la Corona de Aragón*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 2014, p. 89. Asimismo Pedro SALAZAR DE MENDOZA, en su *Monarquía de España*, Madrid, Joachin Ibarra, 1770-1771, 3 tomos, tomo I, Libro Tercero, p. 272, señala: “Para esto y para recompensar el servicio que el Rey D., Jayme le hizo en ceder el derecho que tenía á la Isla de Sicilia, y en remuneración de los gastos que se ofrecieron en la conquista de ella contra su hermano D. Fadrique, conforme a los capítulos de la Concordia que se hizo el 4 de abril de 1297, le dio la investidura de la Isla de Córcega con Título de Rey para él y para sus descendientes varones y mujeres, con las obligaciones que dixé y diré luego, y recibió el homenaje. Fue el Rey D. Jayme el primero que tuvo Título de Rey de Córcega y el que incorporó esta Isla en su Corona de Aragón, y e primero que hizo por ella reconocimiento de los de su Casa.”



## LAS INTITULACIONES SIGILARES DE LOS MONARCAS

Ha de hacerse la advertencia previa de que aquí señalamos los ordinales de los reyes como en Aragón, si bien en Cataluña –lo mismo que en Baleares y, en Valencia– suelen alterarlos en función de si los nombres propios de los monarcas comenzaron en el Reino de Aragón o en la Corona de Aragón; así, Don Jaime I, el conquistador, fue el primero de su nombre en toda la Corona, por lo que es Don Jaime I en todas sus agrupaciones político-administrativas; sin embargo, y como ejemplo, Don Alfonso II, el casto, hijo de Don Ramón Berenguer IV y de la Reina Doña Petronila, es denominado Don Alfonso I en Cataluña, pero en Aragón, donde reinó antes otro Alfonso, denominado el batallador, se le señala como el segundo de su nombre.

Prácticamente en todos los casos aquí estudiados de intitulación real (meros ejemplos no exhaustivos) se usa la misma fórmula; si bien a veces se van incluyendo nuevas soberanías o desaparecen otras; aunque Cerdeña y Córcega mantendrán, siempre, su posición, que se encuentra, en casi todos los casos, al final de la relación de todos los reinos y antes de la enumeración de los condados y, en su caso, ducados.

1. De Don Jaime II, el justo, primero en ser designado monarca del *Regnum Sardiniae et Corsicae*, se señala que desde ese año de 1297 incluye este reino en la intitulación real de sus sellos oficiales, si bien Sagarra indica que lo hace entre 1308 y 1321; así, podemos ver dos ejemplos distintos de improntas; una de un sello monofaz y otra en un sello de doble cara:

- c. 1317-1318, de cera roja, de una sola impronta, c. 80 mm ø:

+ S IACOBI : DEI : GRA : REGIS : ARAGON : VALNE : SARDINIE : ET :  
CORSICA : AC : COMITIS : BARCHN<sup>4</sup>

- c. 1323, bula de plomo, doble faz, 52 mm ø

Anverso: + S : IACOBI : DEI GRACIA : REGIS ARAGONUM

Reverso: + VALNC : SARDIN : ET CORSICE : AC : COMITIS BARCHN<sup>5</sup>

2. De su sucesor, Don Alfonso IV (1327-1336) tomamos la leyenda sigilar de un ejemplo que nos presenta Sagarra:

- Sin fecha, bula de plomo, doble cara, 50 mm ø:

+ S : ALFONSI : DEI : GRACIA : REGIS : AEAGONUM : VALNC : SARDI :  
ET : CORSICE : AC : COMITIS : BARCH<sup>6</sup>

<sup>4</sup> *Signum Iacobi Dei Gratia Regis Aragonum, Valencie, Sardinie et Córcega ac Comitibus Barchinonensis*. Ver Juan MENÉNDEZ PIDAL, *Catálogo I. Sellos españoles de la Edad Media*, Madrid, Archivo Histórico Nacional, 1918, nº 77; y Araceli GUGLIERI NAVARRO, *Catálogo de sellos de la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, 3 tomos, Valencia, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1974, tomo I, sellos reales, nº 430; FRANCISCO OLMOS, *Historia y evolución...*, nº 61

<sup>5</sup> Anverso: *Signum Iacobi Dei gratia Regis Aragonum*; reverso: *Valencie, Sardinie et Corsice ac Comitibus Barchinone*; ver Ferrán de SAGARRA Y DE SISCAR, *Sigilografía catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya*, 5 tomos, Barcelona, Estampa d'Henrich, 1916, tomo I, nº 50; MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, nº 83; GUGLIERI, *op. cit.*, tomo I, nº 435; FRANCISCO OLMOS, *op. cit.* nº 62

<sup>6</sup> SAGARRA, *Sigilografía...*, tomo I, nº 52, p. 212



3. El siguiente monarca fue Don Pedro IV, el ceremonioso (1336-1387); y, siendo tan largo su reinado y él tan amante del ceremonial y del protocolo, parece lógico que aparezcan bastantes sellos intitulados; de él se señalan tres periodos sigilares; el primero, iría desde el comienzo de su reinado, en 1336, hasta la reincorporación del Reino de Mallorca, en 1343; el segundo comprendería el período que va desde este momento hasta la reincorporación del Rosellón y de la Cerdaña, en 1344; y el tercero, desde ese año hasta la muerte del Rey, en 1387. Se incluyen dos ejemplos diferentes:

- 1335-1344, redondo, de cera roja, monofaz, 55 ø:

[+] S: PETRI : DI: GRA: REGIS : ARAGON : VALNC : SARDINIE : ET :  
CORSIC : COMITISQ' : BARCHN :<sup>7</sup>

- 1360-1382, redondo, cera roja, monofaz, 95 ø:

+ PETRU9 : DEI : GRA : REX : ARAGON : VALNC : MAIORIC : SARDIN :  
ET CORSICE : COMESQ : BARCH : ROSSILIOIS : ET : CERITAN<sup>8</sup>

4. Don Juan I, en sus 9 años de reinado, también usó, en sus sellos, de una leyenda similar; como ejemplo incluimos la leyenda de esta bula en la que la intitulación se incluye, partida, entre ambas caras, dividiéndose, precisamente, entre Cerdeña y Córcega:

- 1393, bula de plomo, doble cara,

Anverso: IOANES : DEI : GRA : REX : ARAGON : VALNC : MAIORIC :  
SARDIN

Reverso: ET : CORSICE : COMESQ : BARCHN : ROSSILION : ET : CERITAN<sup>9</sup>

5. De Don Martin I, el humano, hermano y sucesor del anterior, podemos presentar los datos de la leyenda sigilar de un flahón suyo y de un sello de placa que, aunque en ambos la leyenda es la misma, la forma de inscribirla es diferente:

- c. 1399, Flahón o *Gran segell*, pendiente, en cera roja, 130 mm ø:

MARTINUS : DEI : GRA : REX : ARAGON : VALENC : MAIORIC : SARDIN :  
ET : CORSICE : COMESQ : BARCHI[N]JE : ROSSILION: ET CERITAN<sup>10</sup>

- 1404, redondo, de cera roja, 100, sello de placa monofaz, 100 mm ø

S : MARTI : DI : GRA : REG : ARAGON : VALNC : MAIORIC : SARDI : ET :  
CORSICE COMITISQ BARCHN : ROSSILIOIS : E : CERITAN<sup>11</sup>

<sup>7</sup> *Ibidem*, tomo I, nº 55, p. 213. *Vid.*, igualmente, MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, nº 85, y GUGLIERI, *op. cit.*, nº 461.

<sup>8</sup> *Ibidem*, tomo I, nº 60, p. 214.

<sup>9</sup> *Ibidem*, tomo I, nº 70, p. 217.

<sup>10</sup> MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, nº 104, pp. 96-98. Se estudia y se comenta, asimismo, en Ernesto FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, *Emblemática en Aragón. La Colección de piezas sigilares del Archivo-Biblioteca del Barón de Valdeolivós*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, El Justicia de Aragón, CECEL, 2015, nº 86 y 87, pp. 209-213

<sup>11</sup> SAGARRA, *op. cit.*, tomo I, nº 76, p. 218



6. Don Fernando I, el de Antequera, primer monarca de la Corona de Aragón de la llamada dinastía Trastámara, también está representado entre los soberanos aragoneses que incluyen las dos islas entre sus intituciones sigilares:

- Sin fecha, 1413, redondo, de cera roja, monofaz, 103 mm ø

*S : FERDINA[ndus Dei] GRA : RE[x Aragon : Sic]ILIE : VALNC [Maioric : Sard :] (et) : CORSIC : COMIT : BARCHN' DUC : [At]HEN : (et) : NEOPRIE : AC : ET[iam] COMIT : ROSSILION : (et) : CIT*<sup>12</sup>

7. De Don Alfonso V, el magnánimo podemos señalar alguna de las múltiples leyendas sigilares:

- Sin fecha, redondo, de cera roja, monofaz, 130 mm ø

*ALFONSVS : DI : GRA : REG : ARAG : SICILIE : VALNC : MAIORIC : SARD : (et) : CORSIC : COMS : BARCHNE : DVX : ATHEN : (et) NEOPRIE : AC : ET : COMS : ROSSILIN : (et): CRT*<sup>13</sup>

8. De Don Juan II, que incluye Navarra, encontramos también leyenda sigilares que incluyen a Cerdeña y Córcega:

- Sin fecha, redondo, de cera roja, monofaz, 100 mm ø

*S : JOHIS DEI GRA REGIS ARAGON : NAUARRE : SICILIE : VALEN : MA[iori]CARUM : SARDIN : ET : CORSICE : COMITIS : BARCHIN : DVCIS : ATHENARUM : ET : NEOPATE : AC : ECIA : COITIS : ROSILION : ET : CERITANIE*<sup>14</sup>

9. Fernando II, el católico, también incluye en algunas de sus intituciones diplomáticas su soberanía sobre Cerdeña y Córcega, aunque, como se verá, en alguna de ellas separando absolutamente las dos islas por medio de la incrustación, entre ellas, del Reino de Córdoba, lo que, en opinión de algunos autores, podría deberse a la alternancia entre las titulaciones castellanas y las aragonesas, pues en documentos pertenecientes sólo a la Corona de Aragón, se mantiene la disposición tradicional. Así, podemos encontrar algunos ejemplos, bien que bastante estropeados, de sus intituciones como Rey de Cerdeña y Córcega:

- Sin fecha, redondo, de cera roja, monofaz, 130 mm ø. Con contrasello

*FERD' D(ei) G(ratia) R(ex) CASTELLE : AR(agonum Leg)IOIS Sicilia TOLETI VALCE G(allicie M)AIORICARUM : HISPALIS SAR(dinie Cordubi Corsice Murcie Gie)NIS (Algarbii) ALG(ecire) (et) C*<sup>15</sup>

<sup>12</sup> *Ibidem*, nº 80, p. 220

<sup>13</sup> *Ibidem*, nº 83, p. 220

<sup>14</sup> *Ibidem*, nº 102, p. 225

<sup>15</sup> *Ibidem*, nº 109, p. 226. Señala el propio Sagarra que el nº 129 es igual que este nº 109; sin embargo, el autor transcribe e interpreta en la leyenda del 109 sólo SAR, pues que la leyenda a partir de ahí se hace



## LAS INTITULACIONES DE LAS CONSORTES REALES

Pero también algunas Reinas consortes, regentes o lugartenientes de sus maridos, expresaban a veces sus propias intituciones como tales reinas; tanto en diplomas como en sus sellos. Así, se puede observar el ejemplo del documento sellado con un sello de la Reina en cera roja, otorgado en Barcelona el 13 de julio de 1396, por María de Luna, Lugarteniente de su marido, el Rey Martín I el Humano<sup>16</sup>, cuya, intitución final, iniciada por un precioso dibujo de su escudo personal, partido de Aragón y de Luna, rematado en sus vértices por sendas cruces patadas inscritas, cada una, en un cuadrado, señala:

*Signum + Marie Dei gracia regine Aragonum, Valencie et Maioricarum, Sardinie et Corsice Comitissaque Barchinone, Rossilione et Ceritanie Que --- nominibus quibus supra laudamus et firmamus hic Nott. Publico Instrumento Locumtenentis Sigillum iussimus.*

Por otro lado, José María de Francisco señala la existencia de suficiente documentación de Doña Germana de Foix, segunda esposa de Don Fernando el Católico, que muestra su intitución inclusiva de las dos islas; así, el documento de la época de su primera viudez dirigido a su consejero Mosén Juan Tolsa, señor de la villa de Navarrés, otorgado en Valladolid el 15 de marzo de 1518, la regia viuda aparece como

*Doña Germana, por la gracia de Dios, Reyna de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Mallorca, de Cerdeña y de Córcega....*

Y continúa diciendo este autor que, más tarde, en el nombramiento que hace en Valencia, el 6 de octubre de 1529, de Juan Roger como Portolano de la ciudad de Siracusa, oficio perteneciente a la Cámara de la Reina de Sicilia, ésta se intitula como

*Germana, por la gracia de Dios, Reyna de Aragón, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, de Valencia, de Mallorca, de Cerdeña y Córcega...<sup>17</sup>*

Pero, como se dice, no sólo en elementos diplomáticos sino que también en algunos sellos de concretas Reinas aragonesas se encuentra su intitución como soberanas de las dos islas mediterráneas; bien que sólo he encontrado ejemplos de Leonor de Sicilia, tercera esposa de Pedro IV; de Violante de Bar, esposa de Juan I; y de María de Luna, esposa de Martín I, el humano:

1. De doña Leonor de Sicilia, tercera esposa de Pedro IV, el ceremonioso, presenta Sagarra un sello en el que la intitución de la leyenda es completa:

- Sin fecha, redondo, de cera roja, de una sola impronta, 83 mm ø:

+ *ALIENORA DEI GRA [Regina] ARAGONUM VALENCIE MAIORICARUM SARDINIE ET CORSICE COMITISSAQ' BARCHINONE ROSSILIONIS ET CERITANIE<sup>18</sup>*

---

ilegible hasta llegar a la parte final de Jaén, NIS, por lo que podría pensarse que lo que dice sería *SAR(dinie et Corsice, Cordube)*; pero la 129, que es igual pero con menos leyenda legible, aunque sí en partes no legibles en la 109, deja clara cuál deba ser la transcripción correcta, ya que las letras y palabras visibles señalan *SIGIL FER [ ] MAIO HISPA [ ] SAR(dinie) CORDV(be)*.

<sup>16</sup> FERNÁNDEZ-XESTA, *Emblemática en Aragón...*, nº 114; el original del sello, pendiente aún del documento original, en Archivo Municipal de Lérida, *pergamí*, 429.

<sup>17</sup> José María de FRANCISCO OLMOS, "Estudio histórico y emblemático de los sellos de las últimas reinas de Aragón: Isabel la Católica y Germana de Foix", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, XIX (2016), pp. 7-64

<sup>18</sup> SAGARRA, *Sigil.lografía*, tomo I, nº 159, p. 235.



2. Doña Violante de Bar, esposa de Juan I también está representada entre los sellos que presenta Sagarra:

- Sin fecha, redondo, de cera roja, de una sola impronta, 90 mm ø:

[I]O[1]ANDIS : DEI : GRACIA [Regina Aragonum Valencie maioricarum Sardinie] ET CORSICE : COMITISSEQ' BARCHN [Rossilionis et] CERITANIE<sup>19</sup>

3. De la gran Doña María de Luna, lugarteniente de su esposo, el Rey Don Martin I, el humano, podemos también presentar la leyenda de un ejemplar de sello con la misma intitulación:

- Sin fecha, de cera roja, de una sola impronta, 90 mm ø:

+ S MARIA . DEI . GRA . RE[gina Aragonum]VALEC' . MAIORIC SARDIN (et) CORSIC COMITISSEQ' BARCHN . ROSSILION ET CET.<sup>20</sup>

Como se ve, se sigue la misma sistemática que en las intitulaciones de las leyendas sigilares de sus regios esposos; y la misma que se incluye en los documentos oficiales.

#### OTRAS FORMAS DE INTITULACIONES REGIAS DE CERDEÑA Y DE CÓRCEGA

Sin embargo, y a pesar de que, como hemos visto y repetido, en casi todas estas intitulaciones el Reino de Cerdeña y Córcega aparece, como parece lógico, unido, y que lo hace, siempre, a través de la conjunción copulativa ET, en otro tipo de documentos diplomáticos o gráficos se encuentran, a veces, como también hemos visto en algún ejemplo sigilográfico, separados los nombres de las dos islas, como si se tratase de dos diferentes entidades políticas, lo que, quizá, podría tener algún sentido por el hecho de que el primero, Cerdeña, fuese jurídicamente soberanía *de iure* y *de facto* de los monarcas de la Corona de Aragón, mientras que el segundo, Córcega, sólo lo hubiera sido, en todo el período, meramente *de facto*, ya que nunca pudo ser conquistado para el Rey de Aragón. Y así lo podemos ver en determinados ejemplos.

De un lado, la inclusión de Cerdeña y Córcega en la intitulación del Rey Don Fernando II de Aragón y V de Castilla, el católico, escrita en un documento datado en Zaragoza el 5 de agosto de 1479; en ella, Cerdeña y Córcega, como si de dos diferentes reinos se tratase, aparecen separadas entre sí por la inclusión el Reino de Córdoba; igual que hemos visto que ocurría en la leyenda del primer sello que hemos incluido de don Fernando el católico.

*Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla: de Aragón: de León: de Sicilia: de Toledo: de Valencia: de Portugal: de Galicia: de Mallorquas: de Sevilla: de Sardenya: de Córdoba: de Córcega: de Murcia: de Jahén: del algarbe: de algezira: de Gibraltar: Conde de Barcelona: señor de Vizcaya: é de Molina: Duque de Athenas: e de Neopatria: Conde de Rosellón é de Cerdanya: Marqués de Oristany: e Conde de Gociano...*<sup>21</sup>

<sup>19</sup> *Ibidem*, tomo I, nº 161, p. 236.

<sup>20</sup> *Ibidem*, tomo I, nº 163, p. 236.

<sup>21</sup> DARA medieval, ES/AMJ – P1-4/15, en el que se establece la pena de 1000 florines de oro a las casas extramuros que hacen la función de hospedería, pues reduce las rentas..., en la página web <http://dara.aragon.es/opac/app/item/doma?vm=nv&pe=Fernando+II+%28rey+de+Aragón%29&p=0&ft=person:Fernando+II+%28rey+de+Aragón%29&ft=archive:19&i=654526>



Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez

Ya se ha dicho que la incrustación de Córdoba entre Cerdeña y Córcega podría ser debida a la alternancia necesaria entre las soberanías castellanas y las aragonesas; y ello puede ser cierto puesto que en documentos en los que Don Fernando firma sólo en su calidad personal de Rey de Aragón, la intitulación de la soberanía de Cerdeña y Córcega sigue la ilación tradicional, como se puede ver en la fórmula usada en la conocida Concordia de Villafáfila, de 27 de junio de 1506:

*Don Fernando por la gracia de Dios rey de Aragón e de las dos Seçilias e de Jerusalem, de Valençia, de Mallorca, de Çerdeña, de Córcega, conde de Barcelona, duque de Atenas e de Neopatria, conde de Rosellón e de Çerdaña, marqués de Oristán e de Goçan...*<sup>22</sup>

Pero, como se puede ver, el escrito mantiene también a las dos islas como dos entidades organizativas separadas, ya que no se unen con una Y o una E, como sería lo lógico (y lo acostumbrado) de ser una única organización política, sino que se separan con sendos DE (de Cerdeña, de Córcega, conde de...), lo que la la impresión de que las hace independientes entre sí.

Y lo mismo ocurre en la cédula real de Juana I, hija de los Reyes Católicos, viuda y gobernando junto con su hijo, Carlos, ya emperador, otorgada en Madrid el 11 de noviembre de 1529, en la que se señala:

*Don Carlos, por la gracia de Dios rey de Romanos e emperador semper augusto; doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos por la misma gracia, reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, islas e tierra firme del mar océano, condes de Barcelona, señores de Vizcaya, de Molina, duque(s) de Atenas y de Neopatria, condes de Ruysellón e de Cerdania, marqueses de Oristán y de Gociano, archiduques de Austria, duques de Borgoña e de Brabante, condes de Flandes e de Tiro, etcétera...*<sup>23</sup>

Como se ve, se usa la misma fórmula de incluir Córdoba entre Cerdeña y Córcega.

Y, para mí, es evidente que se las trata como si fueran dos entidades políticas diferentes, ya que, si es cierto, como se ha dicho, que pudiera ser que el motivo de esa incrustación fuese la alternancia entre reinos de Castilla y reinos de Aragón, la realidad es que, si fueran uno solo, ese único *Regnum Sardiniae et Corsicae* cuya soberanía entregó el Papa a Jaime II, los reinos castellanos estarían uno por delante de Cerdeña y el otro por detrás de Córcega, no incluyendo un reino castellano que separase a ambas islas.

Por otro lado, y para cimentar esta opinión, veamos el precioso folio nº 62v del Armorial de Gelre<sup>24</sup>, confeccionado, parece ser, entre 1370 y 1414; en él, y bajo la protección de

---

<sup>22</sup> Elías RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, “La Concordia de Villafáfila. 27 de junio de 1506”, *Studia Zamorensia*, nº 5 (1999), pp. 109-154

<sup>23</sup> Ver José Luis MARTÍNEZ, *Documentos cortesianos*, (4 tomos), tomo III:1528-1532, secciones V a VI (primera parte), nº, 167, México, Fondo de Cultura Económica, 1990. Lo toma del Archivo General de la Nación de México, Archivo del Hospital de Jesús, leg. 123, exp. 1; y cita, asimismo, CDIAO, t. XII, pp. 510-514 y Beatriz Arteaga Garza y Guadalupe Pérez San Vicente, *Cedulario Cortesiano*, México, Sociedad de Estudios Cortesianos, 1, Editorial Jus, 1949, doc. 39, pp. 168-172.

<sup>24</sup> Armorial de Gelre sur [www.heraldique-europeenne.org](http://heraldique-europeenne.org), d’après le travail de MM. Arnaud Bunel, Luca Gallo et Hervé Dupont (<http://heraldique-europeenne.org/Armoriaux/Gelre/index.html>). Véase la obra





los símbolos de la Corona de Aragón –escudo de oro cuatripalado de gules, con celada o yelmo con el faldellín cargado de la aragonesa cruz de Íñigo Arista, y la cimera del *drac alat d'Aragó*, todo ello conjunto propio del Rey Don Pedro IV, el ceremonioso–, aparecen la banderas de Aragón (curiosamente, la mencionada cruz blanca patada y con punta, sobre campo azul, de Íñigo Arista), la de Cerdeña (las cuatro cabezas de negro –sin la banda blanca en la frente– en los cantones de la cruz roja de San Jorge), y la de Mallorca (la simple *senyera*, pero, en este caso, figura, a la inversa, como una bandera roja con cuatro palos de oro), seguidas, en dos planos inferiores, de dos escudos, simples, sin yelmo ni cimera, pertenecientes a Luna y a Martín de Aragón, conde de Luna, en el principal de los dos, para terminar, más abajo, con los escudos de Gastón de Moncada (los ocho bezantes de oro sobre gules, con yelmo coronado y la típica cimera con la divisa familiar del cisne con sus alas enhiestas), continuados de los del Marqués de Villena, del Conde de Urgel, del Conde de Ampurias y del Conde de Prades, simples, sin yelmo ni cimera alguna.



Gelre – B. R- Ms. 15652-56, Uitgeverij – Editions Jan van Helmont, Leuven, 1992. El original se encuentra en la Bibliothèque royale de Belgique, côte ms. 15652-56



Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez

Pero, curiosamente, un poco más abajo del resto de las banderas, casi a la misma altura que los escudos de Luna, pero sobre ellos, y sola, casi como señalando que su soberanía no era completa, que no era igual a la de los otros reinos, aparece otra bandera, también con su astil o lanza, que es la correspondiente a Córcega, con el busto de un negro, con cinta de plata atada a la frente y, curiosamente, con la lazada fuera del paño, cargada sobre fondo amarillo, y no blanco o de plata, como sería lo normal. Nueva prueba de la separación del *Regnum* en dos diferentes.

#### CONCLUSIONES

Desde el primer momento de la designación de Jaime II como soberano del Reino de Cerdeña y Córcega, todos los monarcas de la Corona de Aragón hasta la unión hispánica, se han intitulado como sus reyes; pero si en un principio parece que la mención es conjunta, como un único *regnum*, más tarde lo han hecho, en mi opinión, como reyes de dos diferentes reinos, el de Cerdeña y el de Córcega y no como un único reino de Cerdeña y Córcega, como así se le entregó su soberanía, bien que nunca fueron reyes de hecho de Córcega al no haberla conquistado totalmente. Y si se ve que, en alguna ocasión, en algún documento o diploma, y, aunque más raramente, en los sellos, Cerdeña y Córcega aparecen separados por otro reino. Concepto de separación que se ve, asimismo, en la representación gráfica de la Corona de Aragón y sus diferentes reinos y señoríos, cuando la bandera de Córcega aparece separada de la de Cerdeña, e incluso en un nivel inferior, como demostrando su soberanía de derecho pero no la de hecho, como sí tienen los demás territorios. Por lo que queda claro no ser un único reino doble unido, sino dos diferentes reinos.

Y normalmente aparecen, como *Sardinie et Corsice*, en la posición de último o de últimos reinos de la Corona, antes de comenzar los Condados que siempre aparecen con el de Barcelona en primer lugar; con excepción de cuando se incluye el Reino de Córdoba, que aparecerá intercalado de los dos diferentes reinos insulares.

#### BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

- FATÁS, Guillermo y Equipo CYG, *Prontuario Aragonés del Reino y la Corona de Aragón*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 2014
- FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, Ernesto, *Emblemática en Aragón. La Colección de piezas sigilares del Archivo-Biblioteca del Barón de Valdeolivos*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, El Justicia de Aragón, CECEL, 2015
- FRANCISCO OLMOS, José María de, “Estudio histórico y emblemático de los sellos de las últimas reinas de Aragón: Isabel la Católica y Germana de Foix”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, XIX (2016), pp. 7-64
- FRANCISCO OLMOS, José María de y NOVOA PORTELA, Feliciano, *Historia y evolución del sello de plomo. La colección sigilográfica del Museo Cerralbo*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2008.
- GUGLIERI NAVARRO, Araceli, *Catálogo de sellos de la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, 3 tomos, Valencia, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1974, 3 tomos
- MENÉNDEZ PIDAL, Juan, *Catálogo I. Sellos españoles de la Edad Media*, Madrid, Archivo Histórico Nacional, 1918
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Elías, “La Concordia de Villafáfila. 27 de junio de 1506”, *Studia Zamorensia*, nº 5 (1999), pp. 109-154



Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez

SAGARRA Y DE SISCAR, Ferrán de, *Sigillografia catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya*, 5 tomos, Barcelona, Estampa d'Henrich, 1916

SALAZAR DE MENDOZA, Pedro, *Monarquía de España*, Madrid, Joachin Ibarra, 1770-1771, 3 tomos

SERRANO COLL, Marta, "Iconografía de Género: los sellos de las reinas de Aragón en la Edad media (siglos XII-XVI)", *Emblemata*, nº 12 (2006), pp. 15-52